LEY DE 6 DE DICIEMBRE DE 1942

BARRIO ESCOLAR.— El impuesto sucesorio de Clementina Bascones, se destina a la construcción de dicha obra.

ENRIQUE PEÑARANDA C.

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto, el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA: Artículo único.— Destínase el impuesto fiscal a la sucesión hereditaria de la que fue Clementina Bascones de Irahola, para la expropiación de los sitios y casas contiguos a la Escuela Central "Sucre" de Quillacollo, donde se construirá el barrio escolar de la mencionada capital de la Provincia del mismo nombre.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 28 de noviembre de 1942.

W. Belmonte Pool.— D. Canelas.— Julio Pantoja Estenssoro, Senador Secretario.— F. Capriles, Senador Secretario. — E. Monasterio, Diputado Secretario. — Walker Humérez, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los diez y seis días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos años.

General Peñaranda. Joaquín Espada.